



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2025-MPJ/A



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Jauja, 27 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 001-2025-PC-CASVIII/MPJ, de fecha 27 de octubre, del Presidente Titular del Comité CAS N° 008-2025 Lic. Adm. Pablo Plumieer Requena Auqui, mediante el cual remite el Acta de Aprobación de Bases del Proceso de Selección del Personal Bajo Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS a plazo determinado (necesidad transitoria) CAS N°008-2025-MPJ-JAUJA, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057; de instalación y elaboración de bases, de la convocatoria para la contratación administrativa de servicios CAS, para que se proceda con su aprobación con el acto administrativo y estando al Proveído del Despacho de Alcaldía que dispone a la Oficina de Secretaría General proyectar el Acto Resolutivo de aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo", a su turno, el artículo 39° de la misma norma legal establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Acuerdos [...], lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° de la norma legal precitada, el mismo que señala que el Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";



Un alcalde al servicio de Jauja!

**Raimundo
Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°365-2025-MPJ/A, de fecha 27 de octubre del 2025, se aprobó CONFORMAR el Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 008-2025 de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-PC-CASVIII/MPJ, de fecha 27 de octubre, el Presidente Titular del CAS Vlll-2025 Lic. Adm. Pablo Plumieer Requena Auqui; remite las Bases del Concurso Público- CAS N° 008-2025-MPJ para su aprobación vía acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - (NECESIDAD TRANSITORIA) CAS N° 008-2025-MPJ, de la Municipalidad Provincial de Jauja bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 008-2025-MPJ, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los miembros del Comité y demás oficinas de la Municipalidad Provincial de Jauja para conocimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la notificación correspondiente a la Oficina de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso
ALCALDE



**Raimundo
Flores** Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Un alcalde al servicio de Jauja!